la calle González Besada y local letra D de sótano primero y local número tres de la planta baja y al fondo, local letra D de sótano primero. Se admite el Aval prestado por Banco de Sabadell, Sociedad Anónima (Aval a Primer Requerimiento de fecha 30 de marzo de 2006, inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 439759; con su modificación de fecha 24 de mayo de 2007) en garantía del pago de las obligaciones incorporadas a los tres títulos al portador referenciados en el párrafo primero del fundamento de derecho primero de esta resolución, por importe total de 23.439,47 euros, el cual tiene la vigencia de hasta tanto prescriba el crédito que hasta ahora se hallaba garantizado con la hipoteca cancelada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación en legal forma a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, expido el presente que firmo en

Oviedo, 9 de julio de 2007.-La Secretaria.-48.794.

SEVILLA

Doña Rocío Meana Cubero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: En este Juzgado con número 1586/06-4G se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré número DG 1.069.298-1 serie 8242-3, por importe de 444.736,26 euros, contra la cuenta abierta en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 01823278980201507135, librado por Entrenúcleos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada, a favor de Vías y Construcciones, Sociedad Anónima, iniciado por denuncia de Vías y Construcciones, Sociedad Anónima, que fue tenedora de dicho título como pago de las obras de la urbanización que le está realizando, dicho efecto por razones que se desconocen se ha extraviado, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sevilla, 2 de enero de 2007.-La Secretaria.-49.587.

TOLEDO

Edicto

- El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia.
- 1.° Que en el procedimiento concurso voluntario abreviado número 250/2007, por auto de fecha 30/05/2007 se ha declarado en concurso al deudor Key Puertas S.L, con domicilio en calle Puerta Nueva, n.º 14 de Toledo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la localidad de Turleque (Toledo).
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.
 3.º Que los acreedores del concurso deben poner en
- 3.º Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Día de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Toledo, 12 de junio de 2007.-El Secretario Judicial.-48.535.

ÚBEDA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Úbeda, en providencia

dictada en el juicio de quiebra 604/2002, de Rodisur, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 15 de octubre y hora de las diez asistan a la Junta General de Graduación de Crédito, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Úbeda, 6 de julio de 2007.-La Secretaria.-49.555.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 255/07, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor Logyman, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Lehendakari Aguirre, número 87, Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 2 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—49.023.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal abreviado número 113/06 a instancia de «Control Jerez, Sociedad Limitada Unipersonal», por auto de fecha 27 de junio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación.
- 2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- Se ha declarado disuelta la entidad «Control Jerez, Sociedad Limitada Unipersonal», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4. Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cádiz, 2 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-48.912.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 304/07, por auto de fecha 27 de junio de 2007, se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) a los deudores Don Fausto Blasco Gorjón, con DNI n.º 1.049.862 G, y Doña Amparo Olmeda Estringana, con DNI n.º 2.027.737 B, con domicilio ambos en calle Violeta, 21, Chalet 15, de Alcalá de Henares (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se designan Administradores Concursales al Abogado Don José Andrés Rodríguez de Alpendérez, con domicilio en Madrid, calle Marqués de Urquijo, 34, al Economista Don Joaquín Pastor Lucas, con domicilio en Madrid, calle Orense, 12, y a la entidad bancaria «Deutsche Bank, AG» como tercer miembro de la administración concursal en concepto de acreedor.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 27 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.—48.694.

MADRID

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 258/06, a instancia de la Entidad Formación y Asesoría, Servicios Empresariales, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora Doña Susana Clemente Mármol, bajo la dirección del Letrado Don Emilio Vilauriz Plaza, en el que recayó Auto de fecha 6 de julio de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se acuerda la apertura de oficio de la fase de liquidación de la entidad «Formación y Asesoría, Servicios Empresariales, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-82/235466 y domicilio en Madrid, calle Santo Angel, 110, portal 2-1.º A».

«Se acuerda la formación de la Sección sexta de calificación del concurso, concediéndose el término de 10 días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable».

«Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 14 de septiembre de 2007».

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 6 de julio de 2007.–El Secretario Judicial.–48.591.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 833/07, por auto de 11 de julio de 2007 se ha declarado en con-